



Expediente n.º: 243/2021

Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de Selección

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL ADMINISTRATIVO

BASE 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- El objeto de esta convocatoria es la constitución de una lista de aspirantes para la contratación temporal del puesto de Oficial Administrativo, al servicio de de la Mancomunidad, de acuerdo con el artículo 42.2 d) del Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones públicas de Navarra y con el artículo 8 de la Orden Foral 814/2020, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban las normas de gestión de la contratación temporal, mediante concurso-oposición.

1.2.- Las retribuciones serán las básicas correspondientes al nivel C de los definidos en el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y normativa vigente, con los complementos que en cada momento estén establecidos en Plantilla Orgánica.

1.3.- Se establece un periodo de prueba de dos meses, en el que el Mancomunidad podrá resolver o rescindir la relación contractual para el caso de que los resultados obtenidos no satisfagan las pretensiones del Mancomunidad en lo referente con las actividades relacionadas con el puesto de trabajo.

1.4.- La selección se realizará a través del Servicio Navarro de Empleo/Nafar Lansare, mediante la realización de la correspondiente prueba, conforme con lo establecido por el artículo 42.2 d) del Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones públicas de Navarra con el artículo 8 de la Orden Foral 814/2020, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban las normas de gestión de la contratación temporal, mediante concurso-oposición.

A tal efecto, por parte de la Mancomunidad solicitará al Servicio Navarro de Empleo una relación de personas demandantes de empleo o mejora de empleo que reúnan los requisitos generales y demás condiciones correspondientes al puesto de trabajo a desempeñar.

1.5.- El régimen de trabajo se adaptará a la jornada y el horario a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos competentes cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

1.6.- Los trabajos y funciones a desempeñar serán los adecuados a la categoría del puesto objeto de la convocatoria y a las tareas del puesto de Oficial. La persona que sea contratado dependerá directamente de Secretaria e Intervención, así como de la Dirección de la entidad y tendrá como funciones aquellas que le sean solicitadas y que tengan relación con las mismas y/o con su titulación o competencia profesional.



BASE 2- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2-1.- Para ser admitido a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en el momento en que se solicite el listado al Servicio Navarro de Empleo, los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Podrán participar ciudadanos que no cumplan los requisitos anteriores, pero tengan lugar de residencia y empadronamiento en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo (resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención) en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, original o copia compulsada notarial o administrativamente de la credencial que acredite su homologación.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes que permitan el acceso al desempeño de la categoría solicitada habrán de citar la disposición legal o reglamentaria en que se reconozca tal equivalencia o aportar certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

f) Estar inscrito como demandante de empleo o mejora de empleo en el Servicio Navarro de Empleo .

2.2.- Los anteriores requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento.

2.3.- Todos estos requisitos deberán ser acreditados documentalmente por los aspirantes que resulten seleccionados y sean llamados para su contratación temporal, en el momento que se les indique, con anterioridad a la formalización del correspondiente contrato.

2.4.- Quienes no presenten dichos documentos, salvo causas de fuerza mayor suficientemente justificadas, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

BASE 3- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y LISTADO DE ASPIRANTES.

Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro del Mancomunidad, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

Las instancias podrán presentarse, **hasta las 14.00 horas del día 21 de enero de 2022.**

Las instancias de participación deberán ajustarse al modelo publicado como Anexo I, que serán facilitadas en las oficinas generales de la Mancomunidad, pudiendo obtenerse además a través de la web <https://www.serviciosocialbase.es/>.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o carta de identidad equivalente.
2. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de titulación exigidos.
3. Méritos conforme a la Base 7 de la presente convocatoria. **Los méritos únicamente podrán ser acreditados mediante certificación de la entidad pública donde se hubieran prestado los correspondientes servicios. En ellos deberá hacerse constar el periodo de contratación, así como el puesto que el aspirante desempeñó durante el mismo.**

Quienes participen con una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 deberán indicarlo en la instancia de participación y deberán adjuntar a la misma la documentación que la acredite expedida por el órgano competente. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios que consideren necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia y, además, expresar en hoja aparte las adaptaciones que solicitan.

La Mancomunidad dará traslado al Servicio Navarro de Empleo de Tafalla la lista de personas interesadas para que proceda a la comprobación del requisito establecido en la **letra g de la base 3.**

La fecha, hora y lugar de realización de las pruebas de selección previstas en la presente convocatoria serán publicadas en la página web de la Mancomunidad <https://www.serviciosocialbase.es/>, así como en el tablón de anuncio del mismo, **junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos.**

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública la relación de aprobados por el orden de puntuación obtenida en el tablón de anuncios del Mancomunidad y su página web.

Serán incluidos en listas de aspirantes a la contratación temporal todos aquellos que obtengan, al menos, el 30 por 100 de la puntuación máxima establecida en las pruebas selectivas.



6.- TRIBUNAL: CONSTITUCIÓN Y ACTUACIONES

6.1. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: Nuria Autor Resano. Presidenta de la Mancomunidad de Servicio Social de Base de la zona de Peralta.
- Suplente: Persona que legalmente se determine.
- 1er vocal: Ana Resano Egea. Delegada sindical de las trabajadoras de la Mancomunidad de Servicio Social de Base de la zona de Peralta.
- Suplente 1er: Persona que legalmente se determine.
- 2º vocal: Isabel Garrido Toledo. Oficial Administrativa.
- Suplente 2º vocal: Persona que legalmente se determine.
- Secretaria: Iranzu Munarriz González, Secretaria de la Mancomunidad de Servicio Social de Base de la zona de Peralta.

6.2. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria; en caso de empate el Presidente puede hacer uso del voto de calidad.

6.3.- Para la constitución y actuación válida del Tribunal, será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que lo componen.

6.4. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base

BASE 7.- DESARROLLO Y VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

7.1.- La prueba consistirá en un ejercicio de carácter teórico consistente en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas teóricas sobre las materias del temario anexo, de las cuales, 60 preguntas versarán sobre las materias especificadas en el Anexo II con tres alternativas de respuesta, de las que sólo una de ellas será válida.

La prueba tendrá una duración de 60 minutos y tiene carácter eliminatorio.

Esta parte se valorará con una puntuación máxima de **60 puntos**, penalizándose los errores con 0.25 puntos por cada respuesta errónea. Superarán la prueba aquellas personas que obtengan, al menos, el 30 por 100 de la puntuación máxima establecida en la prueba (18 puntos). Quienes no hayan alcanzado dicha puntuación, no podrán realizar la siguiente prueba quedando eliminados.

En la realización de la prueba no se permitirá la consulta de ningún texto, ni el uso de máquinas calculadoras u otro material, salvo bolígrafo, de tinta azul o negra.

El Tribunal hará público en el tablón de anuncios de la entidad y en su página web <https://www.serviciosocialbase.es> , la lista de aspirantes con sus calificaciones obtenidas.

— **MÉRITOS. Hasta 10 puntos.**

Se valorarán los siguientes méritos de la forma que sigue:

- **Por cada año de servicios prestados para una Entidad Local Navarra, para la realización de las funciones de Oficial Administrativo:** La valoración de los servicios prestados se realizará atendiendo, a razón de 2 puntos por año, a la antigüedad reconocida en la fecha de publicación de la convocatoria.
- **Por cada año de servicios prestados para una Entidad Local Navarra, para la realización de las funciones de Auxiliar Administrativo:** La valoración de los servicios prestados se realizará atendiendo, a razón de 1 punto por año, a la antigüedad reconocida en la fecha de publicación de la convocatoria.

Notas:

1ª. Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al período en que se hayan prestado servicios.

2ª. La puntuación máxima no podrá ser superior a 10 puntos.

3ª. No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

7.2.- Los aspirantes serán convocados a ambas pruebas mediante llamamiento único, a las que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, u otro documento administrativo público oficial identificativo. Las que no acrediten su personalidad o no comparezcan quedarán excluidas del proceso selectivo.

Como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la Covid-19, se deberá acudir a la prueba con mascarilla y bolígrafo de tinta azul o negra.

7.3.- Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán, para quienes tengan discapacidad reconocida y lo hubieran solicitado en la instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

7.4.- Tras la corrección de la prueba de oposición se expondrán los resultados en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal (www.marcilla.es), abriendo un plazo de cinco días naturales para que las personas interesada puedan alegar lo que a su derecho convenga. Si se presentaran, las mismas serán resueltas por el Tribunal, procediéndose a la publicación por los mismos medios de los resultados definitivos.

BASE 8.- RELACIÓN DE APROBADOS

8.1. Terminada la calificación del último ejercicio, el Tribunal confeccionará y hará pública en la página web de la Mancomunidad así como en su tablón de anuncios, la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida. Si en la puntuación final de los ejercicios resultara empate, éste se resolverá a favor de la persona que tenga mayor puntuación en la prueba teórica. Si persiste el empate se

decidirá por sorteo.

8.2. Serán incluidas en las listas de personas aspirantes a la contratación temporal todas aquellas que obtengan, al menos, el 30 por ciento de la puntuación máxima establecida.

8.3.- Las listas de personas aspirantes a la contratación temporal se aprobarán mediante Resolución de Alcaldía. Quienes no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatorias serán excluidos de la lista de aspirantes a la contratación temporal, y decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el correspondiente proceso.

8.4.- El llamamiento a las personas aspirantes se efectuará de acuerdo con las necesidades que se produzcan y de conformidad con lo establecido en la Orden Foral 814/2020, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establecen las normas sobre provisión temporal de puestos de trabajo y demás normativa aplicable.

8.5.- La lista constituida al amparo de esta convocatoria estará vigente durante el periodo máximo de tres años desde su aprobación.

9.- RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma caben, opativamente, uno de los recursos siguientes:

- a) Recurso de reposición contra el mismo órgano que aprobó el acto administrativo en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, o notificación del mismo.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, o a la notificación del acto de aplicación que se recurra.
- c) Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado igualmente desde el día siguiente a la publicación o notificación del acto que se recurra.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.





ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

D/Dña.....mayor de edad, provisto/a de DNI número, nacido/a el día.....de..... de,natural de, nacionalidad....., con domicilio actual en....., calle.....número....., código postal, teléfono dirección de correo electrónico.....

Comparece y como mejor proceda dice:

Que solicita ser admitido a las pruebas de la convocatoria para la provisión temporal, mediante sistema de concurso-oposición, del puesto de Oficial Administrativo para la Mancomunidad de Servicio Social de Base de la zona de Peralta, cuyas bases declara conocer y acepta íntegramente.

Que acompaña a la presente, justificantes de todos los documentos exigidos en la convocatoria, así como de los méritos, que aporta para su valoración.

Que señala la siguiente dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.....

Por lo expuesto:

Solicita que admita el/la compareciente para tomar parte en dichas pruebas.

En....., a..... de2022.

(Firma)





Anexo II.

Tema 1.- La Constitución Española. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Título I. De los interesados en el procedimiento
- Título II. De la actividad de las Administraciones Públicas.
- Título III. De los actos administrativos.
 - Capítulo I. Requisitos de los actos administrativos.
 - Capítulo II. Eficacia de los actos.
 - Capítulo III. Nulidad y Anulabilidad de los actos administrativos. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad.
- Título IV. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común:
 - Capítulo I. Garantías del procedimiento
 - Capítulo III. Ordenación del procedimiento. Expediente administrativo.
- Título V. De la revisión de los actos administrativos.
 - Capítulo II. Recursos administrativos.

Tema 3.- Estatutos de la Mancomunidad de Servicio Social de Base de la Zona de Peralta.

